PROYECTO DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS REVISADOS PARA 2016-2024

para su examen y mejora durante el taller de colaboración que tendrá lugar el 22 de noviembre de 2015

**Lineamientos Operativos revisados para las iniciativas regionales de Ramsar**

***Nota introductoria***

La 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP12) encargó al Comité Permanente (a través de la Resolución XII.8, párrafo 9) *“que revise los* Lineamientos Operativos destinados a las iniciativas regionales para apoyar la aplicación de la Convención*, según fueron adoptados para 2013-2015 a través de la Decisión SC46-28 del Comité Permanente y publicados en el sitio web de Ramsar, teniendo en cuenta, entre otros, aspectos de gobernanza, capacidad, recaudación de fondos y enfoques basados en programas en consonancia con el Plan Estratégico de Ramsar, y adopte las enmiendas necesarias antes de la 52ª reunión del Comité Permanente (SC52);*”

Más adelante se incluye una propuesta de Lineamientos Operativos revisados. La finalidad de la revisión es mantener el contenido de los Lineamientos Operativos para 2013-2015 añadiendo los elementos que faltan.

En aras de la claridad y para dar cabida a las diferencias culturales entre iniciativas en distintas partes del mundo, los Lineamientos se centran en cuestiones fundamentales de carácter mundial y no abordan cuestiones locales que requieren soluciones adaptadas al contexto local.

En los Lineamientos revisados se ha hecho lo siguiente:

* agrupar los elementos esenciales de manera coherente,
* enumerar las reglas fundamentales que debe cumplir cada iniciativa, y
* dar instrucciones concisas aplicables a todos los actores implicados.

Los Lineamientos Operativos se utilizarán como herramienta de referencia práctica para evaluar el éxito y la marcha del trabajo de las iniciativas regionales de Ramsar. Para evaluar la situación de cualquier iniciativa concreta, su cumplimiento de cada uno de los principios orientadores numerados se puede evaluar con una respuesta inequívoca de “sí” o “no”.

Se invita a los responsables de las iniciativas regionales de Ramsar a examinar los Lineamientos Operativos que se proponen a continuación y proponer posibles mejoras antes del taller en el que participarán dichos responsables y la Secretaría de Ramsar, que se celebrará el 22 de noviembre de 2015. El taller será una oportunidad para deliberar sobre los Lineamientos Operativos revisados propuestos y aclarar los detalles necesarios. El objetivo es que al final del día se haya acordado una versión consolidada que será presentada posteriormente a la 52ª reunión del Comité Permanente (en 2016) para su aprobación formal.

**Lineamientos Operativos para 2016-2024 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales**

**Objetivos de las iniciativas regionales de Ramsar**

1. Las iniciativas regionales reconocidas formalmente por la Convención de Ramsar son medios operativos para brindar apoyo a la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico para 2016-2024. Las iniciativas regionales de Ramsar aumentan la visibilidad de la Convención mediante la cooperación internacional en cuestiones de interés común y a menudo transfronterizo.
2. Las iniciativas regionales de Ramsar brindan apoyo duradero, estructural y operativo a fin de facilitar y mejorar la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar. Para ello es necesaria la participación activa de todas las Partes Contratantes de las regiones en cuestión. Para cada período del Plan Estratégico, el apoyo nacional al programa de trabajo común de una iniciativa regional de Ramsar se confirma mediante cartas oficiales de las Autoridades Administrativas de Ramsar a la Secretaría de Ramsar en las que se confirma su participación activa.

**Programa de trabajo de las iniciativas regionales**

1. El programa de trabajo de cada iniciativa regional de Ramsar agrupa a todos los interesados nacionales y regionales pertinentes a fin de lograr resultados significativos para la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico. En las iniciativas regionales deberían participar activamente no solo las Autoridades Administrativas o los coordinadores nacionales de Ramsar sino también miembros tales como representantes de otros ministerios, Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), otras organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, el mundo académico, comunidades locales y agentes económicos del sector privado.
2. Las iniciativas regionales de Ramsar colaboran con asociados intergubernamentales o internacionales que realizan su actividad en la región, particularmente convenciones, comisiones o consejos ministeriales regionales, para preparar actividades y programas de trabajo complementarios que no se dupliquen y para establecer sistemas comunes de financiación.
3. El programa de trabajo de cada iniciativa regional de Ramsar se ajusta al Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 y se centra en el logro de las metas que son más pertinentes para la región.
4. Las iniciativas regionales de Ramsar hacen un uso óptimo de las herramientas de Ramsar (principalmente resoluciones y sus anexos técnicos, manuales, lineamientos o directrices, metodologías, etc.). Las iniciativas regionales establecen contactos periódicos con el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de Ramsar, sus coordinadores nacionales y otros expertos en la región para obtener el mejor asesoramiento científico y técnico disponible y para que las experiencias regionales contribuyan a la labor mundial del GECT.
5. El programa de trabajo de las iniciativas regionales de Ramsar aumenta la visibilidad de la Convención de Ramsar y la sensibilidad general acerca de los objetivos de su Plan Estratégico. Contiene actividades específicas en los ámbitos de la sensibilización, comunicación, educación y los procesos participativos con los interesados pertinentes (CECoP). Las iniciativas regionales solicitan asesoramiento al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP de Ramsar e informan a este de los resultados de sus actividades.

**Gobernanza de las iniciativas regionales**

1. Las iniciativas regionales de Ramsar establecen sus propios mecanismos de gobierno y asesoramiento a fin de proporcionar coordinación, orientación e ideas con transparencia y garantizar la rendición pública de cuentas a todos los interesados. Esto implica el establecimiento de un órgano rector para cada iniciativa con una representación equitativa de las Partes Contratantes participantes y otros grupos de interesados pertinentes. El órgano rector supervisa, orienta y controla el funcionamiento de la iniciativa de manera independiente e informa públicamente a todos los miembros de la iniciativa.
2. Un miembro de rango superior de la Secretaría de Ramsar participa en la labor del órgano rector de cada iniciativa regional para mantener un contacto periódico, brindar asesoramiento y velar por que el programa de trabajo de la iniciativa esté en consonancia con las metas del Plan Estratégico de Ramsar.
3. Las estructuras de gobernanza y coordinación de las iniciativas regionales de Ramsar se definen en una serie de procedimientos operativos basados en unos mandatos, reglamentos o principios operativos convenidos de común acuerdo por escrito. Estas reglas de procedimiento se publican y se comunican a la Secretaría de Ramsar.

**Financiación de las iniciativas regionales**

1. Las iniciativas regionales de Ramsar reciben apoyo institucional de todas las Partes Contratantes participantes y apoyo financiero para sus actividades de las Partes Contratantes y otros donantes, por ejemplo a través de financiación procedente de proyectos o programas específicos.
2. Solo se ponen en marcha nuevas iniciativas regionales de Ramsar una vez que se ha obtenido financiación para una fase inicial preestablecida y su programa de trabajo.
3. Las iniciativas regionales de Ramsar generan sus propios recursos y llegan a ser económicamente autosuficientes después de una fase inicial. A más largo plazo, obtienen apoyo financiero repartido equitativamente de todas las Partes correspondientes y de otros donantes a fin de constituir una base financiera estable.
4. La COP estableció una línea del presupuesto básico para aportar financiación a las fases iniciales de las iniciativas regionales de Ramsar que lo necesiten durante un período limitado de tiempo. El Comité Permanente (CP) tiene la función de realizar asignaciones anuales de dichos fondos a las iniciativas que soliciten dicha financiación, cumplan los Lineamientos Operativos y se consideren más necesitadas de dicho apoyo financiero de corta duración.
5. La Secretaría de Ramsar presta asistencia a las iniciativas regionales en la medida de sus posibilidades movilizando recursos financieros adicionales en caso necesario.

**Situación jurídica de las iniciativas regionales**

1. Las iniciativas regionales de Ramsar pueden ser centros físicamente establecidos que llevan a cabo un programa de formación y creación de capacidad, redes internacionales para la cooperación regional que carecen de un centro físico o una combinación de ambos.

1. Las iniciativas regionales no forman parte de la Secretaría de Ramsar. No desempeñan ninguna de las funciones específicas de la Secretaría ni las de ninguna autoridad u organización nacional que les pueda facilitar apoyo o acogida en sus instalaciones. A fin de cumplir plenamente los Lineamientos Operativos, las iniciativas regionales de Ramsar establecen su propia entidad jurídica, que define su independencia, condición y función.
2. Para realizar su actividad con arreglo a los Lineamientos, es suficiente con obtener una condición jurídica conforme a las disposiciones pertinentes en la legislación nacional del país anfitrión. No obstante, a más largo plazo, las iniciativas regionales de Ramsar procuran obtener una condición jurídica internacional. La Secretaría de Ramsar facilita apoyo en la medida de sus posibilidades.
3. Cuando una iniciativa regional de Ramsar es acogida por una institución internacional, se establece un acuerdo de acogida en el cual se reconoce la condición jurídica específica de la iniciativa y su independencia de gestión respecto de la institución de acogida.

**Desarrollo de la capacidad de las iniciativas regionales**

1. Las iniciativas regionales de Ramsar se describen como estructuras operativas cuya finalidad es conseguir una aplicación más eficaz de la Convención y lograr las metas relevantes del Plan Estratégico en su región. Tienen su propia identidad para evitar cualquier confusión entre sus funciones y las propias de las Secretaría de Ramsar, las Autoridades Administrativas de Ramsar en el aplano nacional y las posibles instituciones de acogida. Adoptan un logotipo específico y lo utilizan en combinación con el logotipo de Ramsar. Mantienen un sitio web actualizado periódicamente como fuente pública de información relevante.
2. Cada iniciativa regional de Ramsar tiene su propio sistema de contabilidad y de presentación de informes, supervisado por su órgano rector, a fin de poder realizar su actividad, recibir financiación y llevar a cabo proyectos específicos.
3. Cada iniciativa regional de Ramsar tiene personal dedicado específicamente a coordinar su programa y ofrecer apoyo a actividades concretas o a sus órganos de gobierno y asesoramiento. El personal profesional puede ser contratado a través de la entidad jurídica de la iniciativa o adscrito por otras instituciones. Ambas situaciones se rigen por contratos por escrito.
4. Las iniciativas regionales de Ramsar procuran obtener financiación sostenible a largo plazo procedente de fuentes fiables. Las iniciativas que reciben apoyo financiero con cargo al presupuesto básico de la Ramsar utilizan parte de esos fondos para encontrar financiación a largo plazo procedente de otras fuentes, particularmente si reciben apoyo con cargo al presupuesto básico de Ramsar durante más de un período entre reuniones de la COP.
5. Las iniciativas regionales de Ramsar de nueva creación pueden solicitar apoyo con cargo al presupuesto básico de Ramsar para sus fases iniciales durante un tiempo limitado para sufragar parte de sus gastos de funcionamiento. El Comité Permanente determina cada año los niveles de dicha financiación que se conceden a iniciativas concretas para sufragar sus gastos de funcionamiento durante el año de que se trate.

**Presentación de informes de las iniciativas regionales y apoyo del Comité Permanente**

1. La Secretaría de Ramsar mantiene contactos periódicos con las iniciativas regionales y recibe documentos relevantes sobre su estructura y actividades para poder evaluar su cumplimiento de los Lineamientos Operativos.
2. Las iniciativas regionales de Ramsar presentan informes anuales al Comité Permanente a través de la Secretaría de Ramsar sobre la marcha de sus trabajos y sus actividades y presentan planes de trabajo anuales con arreglo al calendario y el formato aprobados por el Comité Permanente.
3. Las iniciativas regionales que cumplen los Lineamientos Operativos reciben el apoyo del Comité Permanente, que determina que realizan su actividad en el marco de la Convención de Ramsar durante el período entre dos reuniones de la COP. Después de cada reunión de la COP es necesario volver a obtener el apoyo del CP.
4. La COP o el Comité Permanente encargan periódicamente a la Secretaría que realice evaluaciones específicas de las actividades y la eficacia de las iniciativas regionales de Ramsar. Las iniciativas responden a estas evaluaciones de forma transparente y facilitan toda la información solicitada a tiempo para que se puedan presentar los informes necesarios.

**Cooperación entre la Secretaría de Ramsar y las iniciativas regionales**

1. La Secretaría de Ramsar colabora con cada una de las iniciativas regionales en la medida de sus posibilidades basándose en el principio del trabajo complementario, es decir, que las iniciativas regionales aportan capacidades adicionales para colmar lagunas que la Secretaría no puede colmar.
2. Al proponer nuevos programas y actividades, la Secretaría solicita a todas las iniciativas regionales de Ramsar que realicen aportaciones y comentarios como parte de un esfuerzo común. Esto también se refiere a la distribución de documentos esenciales sobre políticas, programas y cuestiones técnicas o científicas, tales como los que prepara el GECT, y los documentos que se preparan para las reuniones del Comité Permanente y de la COP.
3. El equipo de comunicaciones de la Secretaría hace participar a las iniciativas regionales de Ramsar en su programa de trabajo y sus campañas específicas, tales como el día Mundial de los Humedales desde sus etapas iniciales. De esta forma se asegura de que el mensaje de Ramsar se difunda de forma coherente por todo el mundo.
4. La Secretaría de Ramsar informa anualmente al Comité Permanente sobre el trabajo de las iniciativas regionales y sobre su colaboración con cada una de ellas basándose, entre otras cosas, en la información presentada por cada iniciativa con arreglo al modelo de informe anual probado por el Comité Permanente.
5. Al preparar las reuniones de la COP, la Secretaría de Ramsar consulta a las iniciativas regionales sobre sus intenciones y necesidades para organizar actividades vinculadas a la Conferencia, a fin de incluir dichas necesidades logísticas en el memorando de entendimiento que se firma con el país anfitrión de la COP.